



**AYUNTAMIENTO  
DE  
28607 - EL ÁLAMO  
(MADRID)**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EXPTE. 14/22.**

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día **28 de SEPTIEMBRE de 2022**, en la Casa Consistorial se reúnen de forma presencial, en primera convocatoria, los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

**ASISTENTES:**

**Presidenta:** D<sup>a</sup>. NATALIA QUINTANA SERRANO.

**Concejales:** D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>MARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ.

**AUSENTES:** NINGUNO.

**Secretario:** D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes procedieron al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por Unanimidad de los asistentes, se Acuerda aprobar el Acta de la sesión anterior celebrada el día 10 de Agosto de 2022, expte. 13/22.

**SEGUNDO.- CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

De conformidad con lo establecido en el apartado a) del Art. 151.1 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la Comunidad de Madrid), General de El Álamo, vistos los informes favorables emitidos por la Arquitecta Superior Municipal y el Secretario Municipal, a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, y de la

Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019), por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

### **LICENCIAS DE OBRA MAYOR**

**1.-** Se concede a **D<sup>a</sup> YOLANDA MARTÍN PÉREZ**, licencia municipal para Construcción de Vivienda Unifamiliar entre medianerías, valla y solado en parcela urbana situada en la calle Luis López Oliveros nº 21 de esta localidad, con referencia catastral núm. 5741007VK1554N0001AE, expte. 247/22, según Proyecto Técnico de ejecución redactado por el Arquitecto D. Juan Benito López, y se Aprueba la liquidación tributaria por importe total de 3.289,49 € desglosando en 2.055,93 € el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en 1.233,56 € la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

Tal como se pone de manifiesto en el informe emitido por la Arquitecta Superior Municipal y, conforme a lo establecido en el art. 3.4.4 del NN.UU vigentes del Plan General de El Álamo, para que la presente Licencia Urbanística de Edificación sea efectiva, el solicitante deberá garantizar la correcta terminación y conservación del espacio público, para lo que deberá depositar una garantía, en aval o en metálico, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material, es decir **1.644,74 euros**, que serán devueltos una vez concluida la obra y previa comprobación de que como consecuencia de las obras no se han originado daños en el espacio público.

Además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2003 de Residuos de la Comunidad de Madrid, deberá garantizar la correcta Gestión de los Residuos derivados de la obra para la cual depositará una Gatríala de **401,50 euros**, tal y como consta en el Estudio de Gestión de Residuos incluido en el Proyecto Técnico. La garantía será devuelta finalizada la Obra y se justifique la entrega de Residuos en el Centro de Gestión.

**2.-** Se concede a **D. CARLOS ORGAZ CRUCES** licencia para Demolición de vivienda entre medianeras situada en la Calle Mártires N°21 en El Álamo, con referencia catastral N° 5842413VK1554N0001TE, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Juan Benito López, expte. 287/22, según Proyecto Técnico de ejecución redactado por el Arquitecto D. Juan Benito López, y se Aprueba la liquidación tributaria por importe total de **341,44 €** desglosando en **213,40 €** el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en **128,04 €** la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

Tal como se pone de manifiesto en el informe emitido por la Arquitecta Superior Municipal y, conforme a lo establecido en el art. 3.4.4 del NN.UU vigentes del Plan General de El Álamo, para que la presente Licencia Urbanística de Edificación sea efectiva, el solicitante deberá garantizar la correcta terminación y conservación del espacio público, para lo que deberá depositar una garantía, en aval o en metálico, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material, es decir **170,72 euros**, que serán devueltos una vez concluida la obra y previa comprobación de que como consecuencia de las obras no se han originado daños en el espacio público.

Además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2003 de Residuos de la Comunidad de Madrid, deberá garantizar la correcta Gestión de los Residuos derivados de la obra para la cual depositará una Garantía de **1.382,50 euros**, tal y como consta en el Estudio de Gestión de Residuos incluido en el Proyecto Técnico. La garantía será devuelta finalizada la Obra y se justifique la entrega de Residuos en el Centro de Gestión.

**3.-** Se concede a la sociedad “**PATRIMONIAL JARAIZ CAMPOS S.L.,,**” licencia para Reforma y Ampliación de vivienda unifamiliar aislada sita en Calle Río Nervión Nº 9-11 en El Álamo, con referencias catastrales Núms. 6034506VK1563S0001WZ/6034505VK1563S0001HZ, Expte. 04/2021, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Pablo Durán Martínez y D<sup>a</sup> Elena Sánchez Campos, y se Aprueba la liquidación tributaria por importe total de **16.994,94 €** desglosando en **11.329,96 €** el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en **5.664,98 €** la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

Tal como se pone de manifiesto en el informe emitido por la Arquitecta Superior Municipal y, conforme a lo establecido en el art. 3.4.4 del NN.UU vigentes del Plan General de El Álamo, para que la presente Licencia Urbanística de Edificación sea efectiva, el solicitante deberá garantizar la correcta terminación y conservación del espacio público, para lo que deberá depositar una garantía, en aval o en metálico, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material, es decir **7.553,30 euros**, que serán devueltos una vez concluida la obra y previa comprobación de que como consecuencia de las obras no se han originado daños en el espacio público.

Además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2003 de Residuos de la Comunidad de Madrid, deberá garantizar la correcta Gestión de los Residuos derivados de la obra para la cual depositará una Garantía de **420,00 euros**, tal y como consta en el Estudio de Gestión de Residuos incluido en el Proyecto Técnico. La garantía será devuelta finalizada la Obra y se justifique la entrega de Residuos en el Centro de Gestión.

### **LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN**

**1.-** Visto el informe favorable del Arquitecto Superior Municipal, de fecha 08 de Septiembre de 2022, sobre la concesión de la presente licencia ya que la obra ha sido realizada de acuerdo con el proyecto técnico, el uso residencial, se adecua a lo preceptuado por el Plan General y se ha finalizado la urbanización, en su caso, se Acuerda conceder a **D<sup>a</sup> ISABEL MARÍA MORENO SERRANO**, ha sido solicitada Licencia de Primera Ocupación de Vivienda Unifamiliar aislada en la Calle Luis López Oliveros Nº 37 de esta localidad, con referencia catastral Nº5642001VK1554S0001HA, según licencia de obra expte. 181/2020, y aprobar la Liquidación Tributaria que asciende a la cantidad de **18,82 Euros** que deberá ingresar en la Tesorería Municipal.

Toda vez que en según el informe emitido por la Arquitecto Superior Municipal ha quedado acreditado que se encuentra en perfecto estado el espacio público afectado por las obras de Construcción de la Vivienda, se Acuerda devolver a **D<sup>a</sup> ISABEL MARÍA MORENO SERRANO** la Garantía que por importe de **109,62 euros** depositó en metálico para responder de los posibles daños que la obra pudiera originar en el espacio público.

Respecto a la garantía de **82,13 euros** depositada para la correcta gestión de los residuos derivados de la obra, se procederá a su devolución cuando se justifique documentalmente la entrega de los residuos en el Centro de Gestión.,,

### **LICENCIAS DE AGRUPACIÓN DE FINCAS**

Visto el Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de conformidad con lo establecido en el Art. 151.1, apartados a) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la

Comunidad de Madrid); y a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

**1.-** La sociedad “**PATRIMONIAL JARAIZ CAMPOS, S.L.**”, solicita licencia municipal para proceder a la unión material de unas fincas en suelo urbano consolidado (Zona de Ordenanza RU-4), sitas en Calle Río Nervión nº 9-11 de este Municipio. Dicha solicitud cuenta con los siguientes antecedentes administrativos:

Las parcelas objeto del presente expediente se encuentran situadas en en Calle Río Nervión nº 9-11. Las referencias catastrales de las parcelas matrices son: **6034506VK1563S0001WZ / 6034505VK1563S0001HZ**. La superficie de las parcelas en catastro es de 503m<sup>2</sup> / 508 m<sup>2</sup>, siendo esta la superficie a tener en cuenta, según la documentación aportada y obrante en el expediente municipal.

La propiedad solicita practicar la unión material de las fincas mencionadas, que tienen la siguiente descripción actualizada:

Suelo urbano consolidado (Zona de Ordenanza RU-4), Parcelas sitas en término municipal de El Álamo:

- En calle Río Nervión nº 9, una de las parcelas matrices objeto del proyecto, según catastro, tiene una superficie de 503 m<sup>2</sup>.: Al norte linda con la parcela C/ Río Nervión nº 7. Al Sur linda con la parcela C/ Río Nervión nº 11. Al Este linda con las parcelas C/ Miguel Hernández nº6 y 8. Al oeste tiene fachada con la C/ Río Nervión. Esta finca cuenta con una edificación completamente terminada construida en 2001 según catastro, con 253m<sup>2</sup> construidos.

- En Calle Río Nervión nº 11, es la segunda finca matriz del proyecto, según catastro tiene una superficie de 508m<sup>2</sup>.: Al norte linda con la parcela C/ Río Nervión nº 9. Al sur linda con terreno no urbano. Al este linda con las parcelas C/ Miguel Hernández nº6 y 8. Al oeste tiene fachada con la C/ Río Nervión. Esta finca cuenta con una edificación de 38m<sup>2</sup> cuya construcción es de 2003, según catastro.

Visto el informe favorable de fecha 06/09/2022, que ha sido emitido por el Arquitecto Superior Municipal, donde manifiesta que conforme Informe de Arquitectos y resto de la documentación aportada procede acceder a lo solicitado, se **ACUERDA:**

**Primero.-** Que a los efectos establecidos en el apartado 6 del artículo 17 del Texto Refundido de la ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, en la redacción dada por el RDL. 8/2011, de 01 de julio, de Medidas de Apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las Entidades Locales, de Fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de Simplificación administrativa, se concede a la sociedad “**PATRIMONIAL JARAIZ CAMPOS, S.L.**”, autorización municipal para proceder a agregar las fincas, con Referencia Catastral: 6034506VK1563S0001WZ / 6034505VK1563S0001HZ, autorizando la creación e inscripción de una finca nueva e independiente con la descripción y la superficie real que se detalla a continuación:

1) **Parcela Resultante.-** La finca definitiva quedará con la siguiente descripción: Calle Río Nervión nº 9-11, con una superficie de mil treinta (1.030) m<sup>2</sup>. Al norte linda con la parcela

C/Río Nervión nº 7. Al sur linda con terreno no urbano. Al este linda con las parcelas C/Miguel Hernández nº 4-6 y 8. Al oeste tiene fachada con la C/ Río Nervión.

**Segundo.-** Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**Tercero.-** Se notificará a los interesados la presente resolución.

### **TERCERO.- EXPEDIENTES LICENCIAS APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.**

Vistos los expedientes que se citan, conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

### **EXPEDIENTES ACTIVIDADES SUJETAS A DECLARACIÓN RESPONSABLE PREVIA.**

**1.-** Visto el expediente 17/21, promovido por la sociedad “**TU HOGAR EN PANGEA SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.**”, solicitando autorización para **CAMBIO DE TITULAR** de una actividad dedicada a **INMOBILIARIA** situada en la C/ Mártires núm. 3 de esta Localidad, cuyo titular anterior es “**TU HOGAR EN PANGEA C.B.**”

Considerando que, en el expediente municipal tramitado, consta el informe Técnico emitido en fecha 13/09/22 por la Arquitecta Superior Municipal informando favorablemente el cambio de titular de la Actividad, se **Acuerda:**

**Ptialo.-** Se concede a la sociedad “**TU HOGAR EN PANGEA SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.**”, autorización para **CAMBIO DE TITULAR** de la actividad dedicada a **INMOBILIARIA** situada en la C/ Mártires núm. 3 de esta Localidad.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación de la Tasa de Concesión de Licencia de Apertura y Establecimientos que asciende a la cantidad de 90 euros.

**Tercero.-** Que se notifique el presente acuerdo a la parte cedente y cesionaria de dicha licencia de apertura.,,

**2.-** Visto el expediente núm. 05/22, promovido por **D. JESÚS HERRERO MEDINA** solicitando Licencia Municipal para instalación de una actividad dedicada a **CENTRO DE PROMOCIÓN PARA LA SALUD** en local situado en la C/ Ribadeo nº 2 de esta localidad.

Considerando que en el expediente municipal tramitado consta el informe Técnico Medioambiental y Urbanístico de fecha 01/08/2022, emitido por la Arquitecta Superior Municipal informando favorablemente la Actividad, se **Acuerda:**

**Primero.-** Se concede a **D. JESÚS HERRERO MEDINA** Licencia Municipal para instalación de una actividad dedicada a **CENTRO DE PROMOCIÓN PARA LA SALUD** en local situado en la C/ Ribadeo nº 2 de esta localidad.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación de la Tasa de Concesión de Licencia de Apertura y Establecimientos que asciende a la cantidad de 300 euros.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

#### **CUARTO.- AUTORIZACIONES DE VADO PERMANENTE.**

Vistos los siguientes expedientes tramitados a instancia de parte en solicitud de licencias municipales de paso de vehículos a través de aceras y/o de reserva permanente de espacios en vías públicas para carga o descarga de mercancías donde figura que se ha presentado completa la documentación exigible y constan emitidos favorablemente los correspondientes informes técnicos, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública (Vado Permanente) aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 25 de agosto de 2009 (cuyo texto fue publicado en el BOCM nº 274, de fecha 18 de noviembre de 2009).

Conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

**1.-** Se concede a **D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN BENITO LÓPEZ**, nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras para acceso a garaje situado en la C/ Virgen del Carmen nº 26 de El Álamo, con placa de vado asignado N° 183, con efectos iniciales desde el día 04 de Octubre de 2022, hasta el día 31 de Diciembre de 2022, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de **112,88 euros**, desglosada en 100 euros en concepto de señalización del vado y de 12,88 euros en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos, que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la plaza de vado.

**2.-** Se concede a **D<sup>a</sup>. IRENE SÁNCHEZ ORGAZ**, nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras para acceso a garaje situado en la C/ Dalías nº 1 de El Álamo, con placa de vado asignado N° 184, con efectos iniciales desde el día 04 de Octubre de 2022, hasta el día 31 de Diciembre de 2022, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de **112,88 euros**, desglosada en 100 euros en concepto de señalización del vado y de 12,88 euros en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos, que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la plaza de vado.

**3.-** Se concede a **D. CARLOS SOMOLINOS ARROYO**, nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras para acceso a garaje situado en la C/ Río Guadarrama nº 9 de El Álamo, con placa de vado asignado N° 190, con efectos iniciales desde el día 04 de Octubre de 2022, hasta el día 31 de Diciembre de 2022, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de **112,88 euros**, desglosada en 100 euros en concepto de señalización del vado y de 12,88 euros en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos, que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la plaza de vado.

4.- Se concede a **D<sup>a</sup>. SANDRA PILES MARTÍNEZ**, nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras para acceso a garaje situado en la C/ Río Guadalquivir nº 15 de El Álamo, con placa de vado asignado Nº 191, con efectos iniciales desde el día 04 de Octubre de 2022, hasta el día 31 de Diciembre de 2022, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de **112,88 euros**, desglosada en 100 euros en concepto de señalización del vado y de 12,88 euros en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos, que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la plaza de vado.

5.- Se concede a **D<sup>a</sup>. MARÍA LUZ GARCÍA SIMANO**, nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras para acceso a garaje situado en la C/ Federico García Lorca nº 34 de El Álamo, con placa de vado asignado Nº 193, con efectos iniciales desde el día 04 de Octubre de 2022, hasta el día 31 de Diciembre de 2022, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de **112,88 euros**, desglosada en 100 euros en concepto de señalización del vado y de 12,88 euros en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos, que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la plaza de vado.

**QUINTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, INCLUIDOS EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN Y APOYO AL FUNCIONAMIENTO EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EN PERIODO VOLUNTARIO Y EJECUTIVO” (EXPTE. JGL 08/2022), Y VALORACIÓN DE OFERTAS MEDIANTE CRITERIOS AUTOMÁTICO Y SUJETO A JUICIO DE VALOR.**

Vistas las siguientes características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: <b>Contrato administrativo de Servicios.</b>
Denominación del contrato: <b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN Y APOYO AL FUNCIONAMIENTO EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EN PERIODO VOLUNTARIO Y EJECUTIVO”.</b>
El Objeto del contrato consiste en la prestación de los <b>Servicios de Apoyo, Colaboración y Asistencia Técnica material e informática al ejercicio de las funciones de gestión recaudatoria en periodo Voluntario y Ejecutivo del Ayuntamiento de El Álamo que no impliquen ejercicio de autoridad</b> , en los términos que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), con objeto de cubrir la carencia de medios técnicos y humanos municipales para llevar a cabo la

misma, en lo relativo a sistemas informáticos, realización de trabajos que no impliquen ejercicio de autoridad y, en general, para colaborar en la gestión tributaria y recaudatoria municipal.

Queda expresamente excluido de la presente contratación cualquier acto que implique ejercicio de autoridad reservado a funcionarios públicos según la legislación vigente, limitándose las labores de la empresa adjudicataria colaboradora, a poner a disposición de los Servicios Municipales de Tesorería y Recaudación y de la Intervención Municipal, los medios técnicos, materiales y personales necesarios para llevar a cabo las dos fases citadas (voluntaria y ejecutiva) de la recaudación municipal que se desarrolla bajo la forma de gestión directa, no implicando en ningún caso este contrato la encomienda al adjudicatario de las tareas reservadas a la Administración.

Procedimiento de contratación **ABIERTO**, empleando para la valoración de las ofertas que se presenten Criterios Automáticos (reducción de los porcentajes de recaudación y compromisos de Mejoras) y Criterios sujetos a Juicio de Valor.

Tipo de Tramitación: Ordinaria

Código CPV: 75130000- 6 Servicios de Apoyo a los poderes públicos

Duración del contrato: TRES (3) AÑOS, con posibilidad de acordar prórroga de Un (1) año adicional.

#### **RETRIBUCIÓN DEL CONTRATISTA:**

La retribución del presente contrato estará en función del volumen o de los resultados concretos que se obtengan por las gestiones y servicios realizados por la empresa adjudicataria, tomándose como referencia los ingresos recaudados en vía voluntaria y ejecutiva, según el siguiente detalle:

**Retribución por la colaboración en la realización de ingresos en Periodo Voluntario:** Por los cobros efectivos realizados en periodo voluntario e ingresados, el **precio de licitación máximo se establece en un porcentaje del 3,50 %** sobre las cantidades efectivamente recaudadas en vía voluntaria por todos los conceptos incluidos en el objeto del contrato, comprendiendo los tributos excepto el IIVTNU y precios públicos de carácter periódico, a las que se añadirá el IVA correspondiente.

#### **Retribución por la colaboración en la realización de ingresos en Periodo Ejecutivo:**

La retribución por la colaboración en la realización de ingresos en vía ejecutiva se establece en función de los resultados concretos que se obtengan por las gestiones y servicios realizados por la empresa adjudicataria tomándose como índice los ingresos recaudados por la misma.

El adjudicatario se retribuirá en esta fase de Recaudación Ejecutiva de la siguiente manera:

1.- El adjudicatario percibirá el porcentaje ofertado del recargo de apremio y de los intereses de demora efectivamente recaudados en la vía ejecutiva.

El precio de licitación máximo se establece en un porcentaje del 80,00% del recargo de apremio y de los intereses de demora efectivamente recaudados en la vía ejecutiva, al que se añadirá el IVA correspondiente.

**Retribución por la colaboración en la realización de ingresos correspondientes al IIVTNU:**

Por las cantidades efectivamente recaudadas procedentes del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), **el precio máximo de licitación se establece en el 10,00 %** sobre las cantidades efectivamente recaudadas, a las que se añadirá el IVA correspondiente.

**Retribución por la colaboración en la realización de ingresos correspondientes en los expedientes de Derivación de Responsabilidad:**

Por las cantidades efectivamente recaudadas procedentes de los expedientes de Derivación de Responsabilidad, **el precio máximo de licitación se establece en el 25,00 %**, a las que se añadirá el IVA correspondiente.

Los licitadores deberán presentar sus ofertas a la baja respecto a los porcentajes máximos señalados anteriormente.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

A los efectos previstos en el artículo 101.1 de la LCSP, el **Valor Estimado Anual** del contrato asciende a la cantidad de 196.975,91 euros (IVA excluido).

El **Valor Estimado Total** del contrato (Tres años de duración inicial del contrato más un año de posible prórroga), asciende a la cantidad de **787.903,64 euros**, IVA excluido.

**Partida Presupuestaria.**

Las obligaciones económicas del contrato se financian con fondos municipales y se abonarán con cargo a la Partida Presupuestaria 932.22728 denominada “Servicios de Recaudación,, del Presupuesto Municipal para el año 2022 donde existe crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven del mismo.

Al tratarse de una obligación plurianual, en los sucesivos Presupuestos Municipales, se habilitará la correspondiente Partida Presupuestaria que será dotada con el crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven del presente contrato.

División en trial del objeto del contrato: NO

Vistos los informes favorables emitidos en el expediente de contratación por los servicios municipales de Secretaría (21/09/2022) e Intervención (22/09/2022) y, considerando que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación integrado por la documentación establecida en dicha norma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 de la LCSP, conforme a la atribución de la competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato administrativo de Servicios denominado **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN Y APOYO AL FUNCIONAMIENTO EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO, EN PERIODO VOLUNTARIO Y EJECUTIVO” (Expte. JGL 08/2022), PARA SU ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURARILIDAD DE CRITERIOS DE VALORACIÓN (AUTOMÁTICOS Y SUJETOS A JUICIO DE VALOR)**”, el **Valor Estimado Anual** del contrato asciende a la cantidad de 196.975,91euros (IVA excluido), y el **Valor Estimado Total** del contrato, que se establece como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación durante los Tres años de duración inicial del contrato más un año de posible prórroga), asciende a la cantidad total de **787.903,64 euros**, IVA excluido.

Conforme a lo establecido en el art. 159.1 de la LCSP, el contrato se adjudicará mediante Procedimiento Abierto, empleando para su adjudicación Criterios Automáticos y Criterios sujetos a juicios de valor.

**Segundo.-** Autorizar el gasto con cargo a la Partida Presupuestaria 932.22728 denominada “Servicios de recaudación,, del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2022, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

**Tercero.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad de esta contratación se difundirá exclusivamente a través de internet, mediante anuncio que se publicará en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde los interesados podrán acceder libremente al Pliego de Cláusulas Administrativas.

**Cuarto.-** Conforme al acuerdo de composición permanente de Mesas y Unidades de Contratación adoptado por la Junta de Gobierno Local Municipal en Sesión de fecha 16/06/2020, y a la composición numérica prevista en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas, se acuerda designar a los miembros de la Mesa de Contratación que llevará a cabo la apertura y valoración de las ofertas presentadas, cuya composición nominal se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

**Presidenta:** D<sup>a</sup> Natalia Quintana Serrano, Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación.

**Vocales:**

D. Carlos Carbajosa del Olmo, Secretario General del Ayuntamiento de El Álamo.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Couso Permuy, Interventora del Ayuntamiento de El Álamo.

D<sup>a</sup> Celia Pérez Morales, funcionaria municipal Coordinadora de Tesorería y Recaudación.

D. Juan Manuel Orgaz Sánchez, Concejal Delegado de Hacienda.

**Secretario:** D Luis Miguel García Maestro, funcionario Municipal Inspector Urbanístico del Ayuntamiento de El Álamo.

**Gestor órgano asistencia:** D<sup>a</sup> Irene Sánchez Recas, trabajadora municipal Coordinadora de Contratación,.,.

**SEXTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, INCLUIDOS EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “REDACCIÓN DE PROYECTO DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE ACERAS EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO” (EXPTE. JGL 09/2022), DISTRIBUIDO EN DOS LOTES, Y VALORACIÓN DE OFERTAS MEDIANTE CRITERIOS AUTOMÁTICO Y SUJETO A JUICIO DE VALOR.**

Vistas las siguientes características del contrato que se pretende adjudicar:

<b>Tipo de contrato: Contrato administrativo de Servicios.</b>		
<b>Denominación del contrato: “REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE ACERAS DE VÍAS PÚBLICAS DE EL ÁLAMO”.</b>		
<b>Objeto y justificación del contrato:</b> Consiste en contratar servicios profesionales para la Redacción del Proyecto Técnico, así como la Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud, que permitan ejecutar dicha actuación que, en virtud de la correspondiente autorización dispuesta por la Comunidad de Madrid, figura en situación de Alta en el Programa de Inversión Regional para el periodo 2022-2026.		
<b>Procedimiento de contratación:</b> <b>ABIERTO SIMPLIFICADO</b> (Art. 159.1 LCSP), empleando para su valoración Criterios Automáticos (Precio y Experiencia equipo de trabajo) y Criterios sujetos Juicio de Valor (Mejor propuesta técnica presentada).		
<b>Plazo de duración del contrato:</b>		
LOTE 1: DOS (2) MESES	LOTE 2: OCHO (8) MESES	
<b>DIVISIÓN EN LOTES. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>		
<b><u>LOTE 1.- REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO.</u></b>	<b><u>TIPO IVA: 21%</u></b>	<b><u>Presupuesto base de licitación (IVA incluido):</u></b>
<b>Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 20.669,21 euros</b>	<b>4.340,53 €</b>	<b>25.009,74 euros</b>

<p><b><u>LOTE 2.- DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.</u></b></p> <p><b>Presupuesto base de licitación</b> (IVA excluido): <b><u>15.453,61 euros</u></b></p> <p><b><u>TOTAL..... 36.122,82 euros</u></b></p>	<p><b>3.245,26 €</b></p>	<p><b>18.698,87 euros</b></p> <p><b><u>TOTAL..... 43.708,61 euros</u></b></p>
<p><b><u>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</u></b></p> <p><b><u>LOTE 1: 20.669,21 euros</u></b></p> <p><b><u>LOTE 2: 15.453,61 euros</u></b></p> <p><b><u>TOTAL 36.122,82 euros</u></b></p>		
<p><u>Aplicación presupuestaria Presupuesto Municipal para el año 2022: 151.61927 denominada “Subvención PIR 2022-2026,,.</u></p> <p><u>Financiación:</u> La actuación está financiada en un 95% por la Comunidad de Madrid y el 5% restante con cargo a fondos municipales.</p> <p><u>Sistema de determinación del precio:</u> Precio justificado en el Informe de Dimensionamiento Económico del contrato suscrito por el departamento económico de la sociedad consultora “Eguesan Energy, S.L.,,. Determinación: mediante la desagregación de costes endógenos y exógenos, tomando como referencia los costes salariales estimados a partir de la Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XIX Convenio Colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos (Lote 1) y Resolución de 12 de abril de 22021, de la Dirección Gral. de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, sobre depósito y publicación del Convenio colectivo del sector de Construcción y Obras Públicas (Lote 2).</p>		

Vistos los informes favorables emitidos en el expediente de contratación por los servicios municipales de Secretaría (06/09/2022) e Intervención (15/09/2022) y, considerando que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación integrado por la documentación establecida en dicha norma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 de la LCSP, conforme a la atribución de la competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato administrativo de Servicios denominado **“REDACCIÓN DE**

**PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE ACERAS DE VÍAS PÚBLICAS DE EL ÁLAMO” (Expte. JGL 09/2022)**, con un Presupuesto Base de Licitación del contrato, que incluye el IVA y que se establece como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación para cada uno de los Lotes, asciende a la cantidad total de **43.708,61 euros**, desglosado en un Presupuesto de licitación para el Lote 1 de **25.009,74 euros** y de **18.698,87 euros** para el Lote 2.

Conforme a lo establecido en el art. 159.1 de la LCSP, el contrato se adjudicará mediante Procedimiento Abierto Simplificado, empleando para su adjudicación Criterios Automáticos y Criterios sujetos a juicios de valor.

**Segundo.-** Autorizar el gasto con cargo a la Partida Presupuestaria 151.61927 denominada “Subvención PIR 2022-2026,, del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2022, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

**Tercero.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad de esta contratación se difundirá exclusivamente a través de internet, mediante anuncio que se publicará en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde los interesados podrán acceder libremente al Pliego de Cláusulas Administrativas.

**Cuarto.-** Conforme al acuerdo de composición permanente de Mesas y Unidades de Contratación adoptado por la Junta de Gobierno Local Municipal en Sesión de fecha 16/06/2020, y a la composición numérica prevista en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas, se acuerda designar a los miembros de la Mesa de Contratación que llevará a cabo la apertura y valoración de las ofertas presentadas, cuya composición nominal se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

**Presidenta:** D<sup>a</sup> Natalia Quintana Serrano, Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación.

**Vocales:** D. Carlos Carbajosa del Olmo, Secretario General del Ayuntamiento de El Álamo.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Couso Permuy, Interventora del Ayuntamiento de El Álamo.

D<sup>a</sup> Virginia Sambade Varela, funcionaria municipal Arquitecta Superior Municipal.

D. Juan Manuel Orgaz Sánchez, Concejal Delegado de Hacienda.

**Secretario:** D Luis Miguel García Maestro, funcionario Municipal Inspector Urbanístico del Ayuntamiento de El Álamo.

**Gestor órgano asistencia:** D<sup>a</sup> Irene Sánchez Recas, trabajadora municipal Coordinadora de Contratación,,.

**SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, INCLUIDOS EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “REDACCIÓN DE PROYECTO DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE ASFALTADO EN EL**

**MUNICIPIO DE EL ÁLAMO” (EXPTE. JGL 10/2022), DISTRIBUIDO EN DOS LOTES, Y VALORACIÓN DE OFERTAS MEDIANTE CRITERIOS AUTOMÁTICO Y SUJETO A JUICIO DE VALOR.**

Vistas las siguientes características del contrato que se pretende adjudicar:

<b>Tipo de contrato: Contrato administrativo de Servicios.</b>		
<b>Denominación del contrato: “REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE ASFALTADO EN VÍAS PÚBLICAS DE EL ÁLAMO”.</b>		
<b>Objeto y justificación del contrato:</b> Consiste en contratar servicios profesionales para la Redacción del Proyecto Técnico, así como la Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud, que permitan ejecutar dicha actuación que, en virtud de la correspondiente autorización dispuesta por la Comunidad de Madrid, figura en situación de Alta en el Programa de Inversión Regional para el periodo 2022-2026.		
<b>Procedimiento de contratación:</b> <b>ABIERTO SIMPLIFICADO</b> (Art. 159.1 LCSP), empleando para su valoración Criterios Automáticos (Precio y Experiencia equipo de trabajo) y Criterios sujetos Juicio de Valor (Mejor propuesta técnica presentada).		
<b>Plazo de duración del contrato:</b>		
LOTE 1: DOS (2) MESES	LOTE 2: TRES (3) MESES	
<b>DIVISIÓN EN LOTES. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>		
<p><b><u>LOTE 1.- REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO.</u></b></p> <p>Presupuesto base de licitación (IVA excluido): <b>27.558,94 euros</b></p> <p><b><u>LOTE 2.- DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.</u></b></p> <p>Presupuesto base de licitación (IVA excluido): <b>20.604,81 euros</b></p> <p><b><u>TOTAL..... 48.163,75 euros</u></b></p>	<p><b><u>TIPO IVA: 21%</u></b></p> <p><b>5.787,38 €</b></p> <p><b>4.327,01 €</b></p>	<p><b><u>Presupuesto base de licitación (IVA incluido):</u></b></p> <p style="text-align: center;"><b>33.346,32 euros</b></p> <p style="text-align: center;"><b>24.931,82 euros</b></p> <p><b><u>TOTAL... 58.278,14 euros</u></b></p>
<b><u>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</u></b>		

**LOTE 1: 27.558,94 euros**

**LOTE 2: 20.604,81 euros**

**TOTAL . . . 48.163,75 euros**

Aplicación presupuestaria Presupuesto Municipal para el año 2022: 151.61927 denominada “Subvención PIR 2022-2026,,.

Financiación: La actuación está financiada en un 95% por la Comunidad de Madrid y el 5% restante con cargo a fondos municipales.

Sistema de determinación del precio: Precio justificado en el Informe de Dimensionamiento Económico del contrato suscrito por el departamento económico de la sociedad consultora “Eguesan Energy, S.L.,. Determinación: mediante la desagregación de costes endógenos y exógenos, tomando como referencia los costes salariales estimados a partir de la Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XIX Convenio Colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos (Lote 1), y Resolución de 12 de abril de 2021, de la Dirección Gral. de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, sobre depósito y publicación del Convenio colectivo del sector de Construcción y Obras Públicas (Lote 2).

Vistos los informes favorables emitidos en el expediente de contratación por los servicios municipales de Secretaría (06/09/2022) e Intervención (15/09/2022) y, considerando que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación integrado por la documentación establecida en dicha norma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 de la LCSP, conforme a la atribución de la competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato administrativo de Servicios denominado “**REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE ASFALTADO EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO**” (Expte. JGL 10/2022), con un Presupuesto Base de Licitación del contrato, que incluye el IVA, que se establece como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación para cada uno de los Lotes, asciende a la cantidad total de **58.278,14 euros**, desglosado en un Presupuesto de licitación para el Lote 1 de **33.346,32 euros** y de **24.931,82 euros** para el Lote 2.

Conforme a lo establecido en el art. 159.1 de la LCSP, el contrato se adjudicará mediante Procedimiento Abierto Simplificado, empleando para su adjudicación Criterios Automáticos y Criterios sujetos a juicios de valor.

**Segundo.-** Autorizar el gasto con cargo a la Partida Presupuestaria 151.61927 denominada “Subvención PIR 2022-2026,, del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2022, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

**Tercero.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad de esta contratación se difundirá exclusivamente a través de internet, mediante anuncio que se publicará en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde los interesados podrán acceder libremente al Pliego de Cláusulas Administrativas.

**Cuarto.-** Conforme al acuerdo de composición permanente de Mesas y Unidades de Contratación adoptado por la Junta de Gobierno Local Municipal en Sesión de fecha 16/06/2020, y a la composición numérica prevista en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas, se acuerda designar a los miembros de la Mesa de Contratación que llevará a cabo la apertura y valoración de las ofertas presentadas, cuya composición nominal se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

**Presidenta:** D<sup>a</sup> Natalia Quintana Serrano, Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación.

**Vocales:**

D. Carlos Carbajosa del Olmo, Secretario General del Ayuntamiento de El Álamo.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Couso Permuy, Interventora del Ayuntamiento de El Álamo.

D<sup>a</sup> Virginia Sambade Varela, funcionaria municipal Arquitecta Superior Municipal.

D. Juan Manuel Orgaz Sánchez, Concejal Delegado de Hacienda.

**Secretario:** D Luis Miguel García Maestro, funcionario Municipal Inspector Urbanístico del Ayuntamiento de El Álamo.

**Gestor órgano asistencia:** D<sup>a</sup> Irene Sánchez Recas, trabajadora municipal Coordinadora de Contratación,,.

**OCTAVO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, INCLUIDOS EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “REDACCIÓN DE PROYECTO DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE ZONA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO” (EXPTE. JGL 11/2022), DISTRIBUIDO EN DOS LOTES, Y VALORACIÓN DE OFERTAS MEDIANTE CRITERIOS AUTOMÁTICO Y SUJETO A JUICIO DE VALOR.**

Vistas las siguientes características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: **Contrato administrativo de Servicios.**

**Denominación del contrato:** “**REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE ZONA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO**”.

**Objeto y justificación del contrato:** Consiste en contratar servicios profesionales para la Redacción del Proyecto Técnico, así como la Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud, que permitan ejecutar dicha actuación que, en virtud de la correspondiente autorización dispuesta por la Comunidad de Madrid, figura en situación de Alta en el Programa de Inversión Regional para el periodo 2022-2026.

**Procedimiento de contratación:** **ABIERTO SIMPLIFICADO** (Art. 159.1 LCSP), empleando para su valoración Criterios Automáticos (Precio y Experiencia equipo de trabajo) y Criterios sujetos Juicio de Valor (Mejor propuesta técnica presentada).

**Plazo de duración del contrato:**

LOTE 1: DOS (2) MESES

LOTE 2: CUATRO (4) MESES

**DIVISIÓN EN LOTES. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

<b><u>LOTE 1.- REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO.</u></b>	<b><u>TIPO IVA: 21%</u></b>	<b><u>Presupuesto base de licitación (IVA incluido):</u></b>
Presupuesto base de licitación (IVA excluido): <b>22.812,28 euros</b>	<b>4.790,58 €</b>	<b>27.602,86 euros</b>
<b><u>LOTE 2.- DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.</u></b>		
Presupuesto base de licitación (IVA excluido): <b>17.055,91 euros</b>	<b>3.581,74 €</b>	<b>20.637,65 euros</b>
<b><u>TOTAL..... 39.868,20 euros</u></b>		<b><u>TOTAL... 48.240,51 euros</u></b>

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

**LOTE 1: 22.812,28 euros**

**LOTE 2: 17.055,91 euros**

**TOTAL . . . 39.868,19 euros**

Aplicación presupuestaria Presupuesto Municipal para el año 2022: 151.61927 denominada “Subvención PIR 2022-2026,,.

Financiación: La actuación está financiada en un 95% por la Comunidad de Madrid y el 5% restante con cargo a fondos municipales.

Sistema de determinación del precio: Precio justificado en el Informe de Dimensionamiento Económico del contrato suscrito por el departamento económico de la sociedad consultora “Eguesan Energy, S.L.,. Determinación: mediante la desagregación de costes endógenos y exógenos, tomando como referencia los costes salariales estimados a partir de la Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XIX Convenio Colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos (Lote 1), y Resolución de 12 de abril de 2021, de la Dirección Gral. de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, sobre depósito y publicación del Convenio colectivo del sector de Construcción y Obras Públicas (Lote 2).

Vistos los informes favorables emitidos en el expediente de contratación por los servicios municipales de Secretaría (06/09/2022) e Intervención (15/09/2022) y, considerando que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación integrado por la documentación establecida en dicha norma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 de la LCSP, conforme a la atribución de la competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato administrativo de Servicios denominado “**REDACCIÓN DE PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE ZONA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO**” (Expte. JGL 11/2022), con un Presupuesto Base de Licitación del contrato, que incluye el IVA, que se establece como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación para cada uno de los Lotes, asciende a la cantidad total de **48.240,52 euros**, desglosado en un Presupuesto de licitación para el Lote 1 de **27.602,86 euros** y de **20.637,65 euros** para el Lote 2.

Conforme a lo establecido en el art. 159.1 de la LCSP, el contrato se adjudicará mediante Procedimiento Abierto Simplificado, empleando para su adjudicación Criterios Automáticos y Criterios sujetos a juicios de valor.

**Segundo.-** Autorizar el gasto con cargo a la Partida Presupuestaria 151.61927 denominada “Subvención PIR 2022-2026,, del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2022, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

**Tercero.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad

de esta contratación se difundirá exclusivamente a través de internet, mediante anuncio que se publicará en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde los interesados podrán acceder libremente al Pliego de Cláusulas Administrativas.

**Cuarto.-** Conforme al acuerdo de composición permanente de Mesas y Unidades de Contratación adoptado por la Junta de Gobierno Local Municipal en Sesión de fecha 16/06/2020, y a la composición numérica prevista en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas, se acuerda designar a los miembros de la Mesa de Contratación que llevará a cabo la apertura y valoración de las ofertas presentadas, cuya composición nominal se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

**Prtrialnta:** D<sup>a</sup> Natalia Quintana Serrano, Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación.

**Vocales:** D. Carlos Carbajosa del Olmo, Secretario General del Ayuntamiento de El Álamo.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Couso Permuy, Interventora del Ayuntamiento de El Álamo.

D<sup>a</sup> Virginia Sambade Varela, funcionaria municipal Arquitecta Superior Municipal.

D. Juan Manuel Orgaz Sánchez, Concejal Delegado de Hacienda.

**Secretario:** D Luis Miguel García Maestro, funcionario Municipal Inspector Urbanístico del Ayuntamiento de El Álamo.

**Gestor órgano asistencia:** D<sup>a</sup> Irene Sánchez Recas, trabajadora municipal Coordinadora de Contratación,,.

**NOVENO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, INCLUIDOS EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “REDACCIÓN DEL PROYECTO DE PLAN PARCIAL SUR 2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO” (EXPTE. JGL 12/2022), Y VALORACIÓN DE OFERTAS MEDIANTE CRITERIOS AUTOMÁTICO Y SUJETO A JUICIO DE VALOR.**

Vistas las siguientes características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: <b>Contrato administrativo de Servicios.</b>
<u>Denominación del contrato:</u> <b>“REDACCIÓN DEL PROYECTO DE PLAN PARCIAL SUR 2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO”.</b>
<u>Objeto del contrato:</u> Consiste en contratar servicios profesionales para la Redacción del Proyecto de Plan Parcial del ámbito de Suelo Urbanizable denominado SUR 2 incluido en el Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de El Álamo.
El Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato (PPT) detalla pormenorizadamente el contenido de los trabajos de redacción que tendrá que llevar a cabo el contratista para desarrollar el

objeto del contrato de servicios, la documentación a presentar, así como los medios materiales y personales que deberá asignar el contratista.

Justificación del contrato: La actuación objeto del contrato se enmarca en el ejercicio de la competencia propia municipal en materia de urbanismo establecida en el art. 25, Párrafo 2, punto a) de la Ley de Bases de Régimen Local. La iniciativa para contratar los servicios de redacción del documento de Plan Parcial se justifica en que en el Plan General de Ordenación Urbana está previsto que el desarrollo urbanístico del ámbito de Suelo urbanizable SUR 2 se lleve a cabo mediante el Sistema de Cooperación establecido en la Ley Autonómica 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Procedimiento de contratación: **ABIERTO SIMPLIFICADO** (Art. 159.1 LCSP), empleando para su valoración Criterios Automáticos (Precio y Experiencia equipo de trabajo) y Criterios sujetos Juicio de Valor (Mejor propuesta técnica presentada).

Plazo de duración del contrato: SEIS (6) MESES computados desde la fecha de formalización del contrato sin posibilidad de prórroga.

**NO DIVISIÓN EN LOTES.** El contrato no se divide en Lotes.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

<b>Presupuesto base de licitación</b> (IVA excluido):	<b>TIPO IVA: 21%</b>	<b>Presupuesto base de licitación</b> <b>(IVA incluido):</b>
<b>75.000,00 euros</b>	<b>15.750,00 €</b>	<b>TOTAL... 90.750,00 euros</b>

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 75.000,00 euros**

Aplicación presupuestaria Presupuesto Municipal para el año 2022: 151.60914 denominada "Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Cuotas Gestión: Plan Parcial SUR 2,,".

Financiación: La actuación está financiada íntegramente (100%) con cargo a fondos municipales.

Sistema de determinación del precio: Precio justificado en el Informe de Dimensionamiento Económico del contrato suscrito por el departamento económico de la sociedad consultora "Eguesan Energy, S.L.,,".

Determinación: mediante la desagregación de costes endógenos y exógenos, tomando como referencia los costes salariales estimados a partir de la Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XIX Convenio Colectivo del

sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos del que se extraen los datos necesarios para el cómputo de los salarios de personal.

Vistos los informes favorables emitidos en el expediente de contratación por los servicios municipales de Secretaría (06/09/2022) e Intervención (15/09/2022) y, considerando que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación integrado por la documentación establecida en dicha norma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 de la LCSP, conforme a la atribución de la competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato administrativo de Servicios denominado **“REDACCIÓN DEL PROYECTO DE PLAN PARCIAL SUR 2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO” (Expte. JGL 12/2022)**, con un Presupuesto Base de Licitación del contrato, que incluye el IVA, que se establece como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación asciende a la cantidad total de **90.750,00 euros**.

Conforme a lo establecido en el art. 159.1 de la LCSP, el contrato se adjudicará mediante Procedimiento Abierto Simplificado, empleando para su adjudicación Criterios Automáticos y Criterios sujetos a juicio de valor.

**Segundo.-** Autorizar el gasto con cargo a la Partida Presupuestaria 151.60914 denominada “Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina. Cuotas Gestión: Plan Parcial SUR 2,, del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2022, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

**Tercero.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad de esta contratación se difundirá exclusivamente a través de internet, mediante anuncio que se publicará en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde los interesados podrán acceder libremente al Pliego de Cláusulas Administrativas.

**Cuarto.-** Conforme al acuerdo de composición permanente de Mesas y Unidades de Contratación adoptado por la Junta de Gobierno Local Municipal en Sesión de fecha 16/06/2020, y a la composición numérica prevista en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas, se acuerda designar a los miembros de la Mesa de Contratación que llevará a cabo la apertura y valoración de las ofertas presentadas, cuya composición nominal se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

**Presidenta:** D<sup>a</sup> Natalia Quintana Serrano, Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación.

**Vocales:** D. Carlos Carbajosa del Olmo, Secretario General del Ayuntamiento de El Álamo.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Couso Permuy, Interventora del Ayuntamiento de El Álamo.

D<sup>a</sup> Vtrialia Sambade Varela, funcionaria municipal Arquitecta Superior Municipal.

D. Juan Manuel Orgaz Sánchez, Concejal Delegado de Hacienda.

**Secretario:** D Luis Miguel García Maestro, funcionario Municipal Inspector Urbanístico del Ayuntamiento de El Álamo.

**Gestor órgano asistencia:** D<sup>a</sup> Irene Sánchez Recas, trabajadora municipal Coordinadora de Contratación,,.

**DÉCIMO.- AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN JUSTIFICADA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “PLAZA DEPORTIVA EN PARCELA MUNICIPAL SITUADA EN LA C/ RÍO EBRO 2 DE EL ÁLAMO” (Expte. JGL 01/2022).**

Visto el escrito presentado por la sociedad “IMESAPI, S.A.,”, contratista de la obra denominada “**Plaza Deportiva en Parcela Municipal situada en la C/ Río Ebro 2 de El Álamo**”, donde solicita la ampliación en 45 días adicionales, hasta el día 07/10/2022, del plazo de ejecución de la obra debido a diversos motivos relacionados en su escrito que no resultan imputables al contratista.

Visto el informe de fecha 26/08/2022, emitido por la Arquitecta Superior Municipal, quien ejerce la Dirección Facultativa de la obra, favorable a concesión de la ampliación del plazo solicitado para la total terminación de la obra hasta el próximo día 07 de Octubre de 2022.

Considerando los antecedentes reseñados, conforme a la atribución de la competencias en materia de contratación por razón de cuantía establecida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

**Primero.-** Se Acuerda ampliar hasta el día 07 de Octubre de 2022, el plazo de ejecución para la total finalización de la obra denominada “**Plaza Deportiva en Parcela Municipal situada en la C/ Río Ebro 2 de El Álamo**” (Expte. JGL 01/2022).

**Segundo.-** Para su constancia y efectos, se remitirá certificación del presente acuerdo a la sociedad contratista, así como a la Dirección facultativa de la obra,,.

**ONCE.- ACUERDO PARA PRORROGAR POR UN AÑO MAS LA DURACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL ÁLAMO” (EXPTE JGL 04/2020).**

Visto el escrito de fecha 01/07/2022, presentado por la sociedad “ESCUELA CANINA NARUB, S.L.,”, solicitando Prórroga por un periodo anual del contrato administrativo de servicios suscrito con el Ayuntamiento de El Álamo denominado “**RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL ÁLAMO**” (EXPTE JGL 04/2020), que fue adjudicado definitivamente en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 29 de Julio de 2020, con una duración inicial de dos años a contar desde el día 06/08/2020, fecha de formalización del contrato.

Considerando, que la Cláusula Tercera del contrato estipula que el contrato podrá ser prorrogado anualmente de mutuo acuerdo de las partes con la finalidad de reiterar las prestaciones, siempre que no se modifiquen las condiciones del mismo, y sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de Cuatro años.

En el expediente consta el informe de fecha 08/09/2022 emitido por el Concejal Delegado de Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, donde manifiesta que por dicha Concejalía no existe inconveniente en prorrogar el contrato en atención a la razonable buena ejecución que está realizando el contratista.

Conforme a la atribución de las competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en los Apartados 1 y 7 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

**Primero.-** Se autoriza una Primera Prórroga por plazo de un año, hasta el día 06 de Agosto de 2023, del contrato administrativo de servicios denominado “**RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL ÁLAMO**” (EXPTE JGL 04/2020), manteniéndose inalterables las condiciones sustanciales del mismo.

**Setrial.-** Notificar el presente acuerdo al contratista para que se proceda a la firma del documento de prórroga.,,

**DOCE.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA POR EL CONTRATISTA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO” (Expte. JGL 03/2016).**

Visto el escrito presentado por la sociedad mercantil “ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L.,, adjudicataria del contrato de servicios denominado “DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO,, (Expte. JGL 03/2016)“, solicitando devolución de la Garantía Definitiva depositada para garantizar el cumplimiento de dicho contrato administrativo, que fue constituida por importe de 764,00 Euros mediante ingreso en metálico efectuado en c/c municipal con fecha 16 de Junio de 2016.

Considerando que el citado contrato de servicios fue adjudicado en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local Municipal en Sesión celebrada el día 23/09/2016, y que el plazo de duración finalizó en Septiembre de 2020.

Conforme a la competencia establecida en el art. 21.1-Ñ) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

**Primero.-** Conforme a lo establecido en el art. 111 de la LCSP, se Acuerda devolver a la sociedad mercantil “ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L.”, la Garantía Definitiva depositada para garantizar el cumplimiento del contrato administrativo de Servicios denominado “**DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO**” (Expte. JGL 03/2016), constituida por importe de **764,00 Euros** mediante ingreso en metálico efectuado en c/c municipal con fecha 16 de Junio de 2016.

**Segundo.-** El presente acuerdo se notificará al interesado, y se procederá a la devolución del importe de la garantía depositada.,,

### **TRECE.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO AL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**

El Ayuntamiento de El Álamo está firmemente comprometido en la lucha contra el fraude, la corrupción, el conflicto de intereses y la doble financiación. En este contexto, el Plan de Medidas Antifraude de la Comunidad de Madrid viene a establecer un marco completo para combatir cada una de estas situaciones y, de ese modo, da cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como lo dispuesto en el apartado 1º del artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

El Plan fue aprobado en sesión el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid celebrada en fecha 29 de diciembre de 2021, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo. En el mismo se especificaban las medidas contra el fraude, la corrupción, las circunstancias que puedan llevar a un conflicto de intereses y las vías para evitar la doble financiación. Todas estas medidas son compartidas plenamente por el Ayuntamiento de El Álamo.

Por otro lado, se establecen órganos de control y mecanismos para hacer un seguimiento efectivo de las medidas adoptadas para lograr un adecuado cumplimiento del Plan.

El Ayuntamiento de El Álamo comparte plenamente los objetivos y medios contenidos en el Plan de Medidas Antifraude de la Comunidad de Madrid.

Considerando la conveniencia municipal de suscribir dicho Convenio de Colaboración, a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-S) de la Ley de Bases de Régimen Local, en virtud de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

**Primero.-** Se Aprueba la Adhesión del Ayuntamiento de El Álamo al Plan de Medidas Antifraude de la Comunidad de Madrid que viene a establecer un marco completo para combatir el fraude, la corrupción, el conflicto de intereses y la doble financiación y, de ese modo, se da cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como lo dispuesto en el apartado 1º del artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

**Segundo.-** Autorizar a D<sup>a</sup>. Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en representación municipal, presente y firme la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.,,

**CATORCE.- CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES PARA OCUPACIÓN DE ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS CON MESAS Y SILLAS PARA EL SERVICIO DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA DURANTE EL AÑO 2022.**

Vistas las solicitudes presentadas por los titulares de licencias de apertura de establecimientos de hostelería de esta localidad con objeto de obtener autorización municipal para ocupación de espacios de dominio público mediante la instalación de terrazas con veladores como complemento temporal al servicio de los establecimientos de hostelería durante el presente año 2022.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas y Quioscos en Espacios de uso público en el Municipio de El Álamo, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 25 de Noviembre de 2015 (cuyo texto íntegro fue publicado en el BOCM nº 26, de fecha 01 de Febrero de 2016), así como con la Reducción para el año 2022 en un 50% de las Tarifas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de la terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa con motivo del COVID-19, que fue aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 27 de Enero de 2022 (cuyo texto íntegro fue publicado en el BOCM nº 69 de fecha 22/03/2022).

En virtud de la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

**Primero.-** Se concede a los titulares de licencias de apertura de los establecimientos de hostelería de esta localidad, que se relacionan a continuación, Autorización Municipal para ocupación de espacios de dominio público mediante la instalación de terrazas con veladores como complemento temporal al servicio de dichos establecimientos de hostelería durante todo el presente año 2022 y, de conformidad con las Tarifas establecidas en la correspondiente Ordenanza Fiscal en vigor, se aprueban las Liquidaciones Tributarias devengadas a razón de 6 euros/m2 de superficie ocupada las autorizaciones anuales, y a razón de 3 euros/m2 de superficie ocupada las autorizaciones adicionales durante las Fiestas Patronales, cuyas cantidades resultantes deberán ser ingresadas en la Hacienda Municipal por los titulares de los establecimientos de hostelería.

TITULAR	NOMBRE ACTIVIDAD	ANUAL		FIESTAS		Liquidación TOTAL
		M/2	6€/m2	M2	3€/m2	
		Total		Total		
Bernardo Díaz del Olmo	Pizza Burguer Maxi	50 m2	300 €	20 m2	60 €	360 €
Alberto Diaz de la Cruz	Heladería Antiuxixona	24 m2	144 €			144 €
Mohamed Lkomairi El Omairi	Cafetería Amir	21 m2	126 €			126 €
Francisco Reales Pacheco	Cafetería La Chacona			30 m2	90 €	90 €

**Primer.-** Las autorizaciones anuales concedidas en el punto anterior tendrán vigencia anual comprendida entre los días 01 de Enero al 31 de diciembre de 2022, y las autorizaciones para las Fiestas Patronales tendrán vigencia únicamente durante la celebración de dicho evento.

**Tercero.-** Las autorizaciones concedidas facultan a sus titulares para la instalación de las terrazas en los emplazamientos y con las superficies de ocupación delimitados para cada establecimiento, debiendo cumplir en todo momento con las obligaciones, horario y resto de condiciones de funcionamiento establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas y Quioscos en Espacios de uso público en el Municipio de El Álamo, con la advertencia de que los equipos de imagen o sonido, y los elementos auxiliares de la terraza, únicamente se instalarán dentro de la superficie autorizada.,,

### **CUARTO.- ACUERDO DE PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA IMPLANTAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.**

Visto el escrito remitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid donde comunican que con motivo de la finalización de la prórroga del Convenio de colaboración para implantar un Sistema de información al Consumidor, suscrito el pasado 26 de diciembre de 2019, entre la Comunidad de Madrid, la Unión de Consumidores de la Comunidad de Madrid, y varios Ayuntamientos, se va a proceder a iniciar los trámites relativos a una nueva prórroga del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 8.1 y 135.1, de la Ley 2/2003, de 11 de Marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, los Municipios para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias podrán promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos, para lo que podrán firmar con la Comunidad de Madrid los Convenios que tengan por conveniente.

Considerando la conveniencia municipal de suscribir dicho Convenio de Colaboración, a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-S) de la Ley de Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

**Primero.-** Manifiestar el interés del Ayuntamiento en prorrogar el convenio para implantar un Sistema de información al Consumidor en este Municipio.

**Segundo.-** Autorizar a D<sup>a</sup>. Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en representación municipal presente la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo, incluida la firma del Convenio de Colaboración.,,

No teniendo más asuntos de que tratar y, siendo las 11,00 h., la Presidenta declaró finalizado el acto, levantándose la presente Acta, que consta de Veintiseis (26) folios firmados digitalmente, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

